



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

*Armenia, Q., agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno
(2021)*

En atención al anterior escrito de demanda presentado por la apoderada en amparo de pobreza designada por el despacho se dispone que por el centro de servicios se remita la demanda acompañada del auto que concedió el beneficio y la aceptación del cargo, al reparto de los Jueces de familia de esta ciudad, teniendo en cuenta que este despacho terminó el asunto con el nombramiento de apoderado y la demanda que le fue encomendada debe ser sometida a reparto.

Una vez repartida infórmese a través del Centro de Servicios el juzgado al cual le correspondió la misma acompañado de este auto, tanto a la peticionaria como a la apoderada

NOTIFÍQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7c5ffb532f96fb1429c51cf55efa4c102ef78a3ab7b1d9537cf662a2a990
0c2**

Documento generado en 23/08/2021 07:57:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**